

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 248 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: Suministro de víveres para los adultos mayores del programa Centro Vida

SEPTIEMBRE 07 DE 2026

INTRODUCCION

Este Pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han elaborado los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, con base en los requerimientos formulados por la Secretaría de Desarrollo Social los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

1. En caso de que se necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de condiciones, debe dirigir y entregar en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, correo electrónico social@caicedonia-valle.gov.co

Se solicita a los oferentes, seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección.

Se recuerda a los PROPONENTES que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado, adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función que implica obligaciones contractuales, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares responsables en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley.

Se recomienda a los PROPONENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.
4. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones Definitivo
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA

1.1. Naturaleza jurídica del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, que es el suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Subasta Inversa, definida en el Artículo 2.2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1.2. Modalidad de selección.

La contratación del suministro requerido será conforme a los siguientes aspectos:

1.2.1. Para la selección del CONTRATISTA, se utilizará el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar subasta inversa electrónica.

1.2.2. El Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, contiene, además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección.

1.2.3. En materia de publicidad del proceso de selección, se observará y cumplirá lo dispuesto para convocatoria pública en los procesos de selección abreviada y concurso de méritos; (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 19 ibidem (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos), del Decreto 1082 de 2015.

1.2.4. Por ser una Selección por Subasta Inversa Electrónica, la calificación versará únicamente sobre el precio, previo el cumplimiento de los requerimientos estipulados en el Pliego de Condiciones.

1.2.5. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimientos de selección

1.2.5. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimientos de selección

1.2.6. De igual forma, es preciso considerar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la convocatoria limitada a MYPES y MIPYMES, si se verifican los requisitos señalados en dichas disposiciones.

1.3. Procedimiento para la subasta Inversa Electrónica. Decreto 1082 de 2015.

1.3.1. El certamen de Subasta Inversa Electrónica en este proceso de selección se adelantará en la hora y fecha señaladas en el Cronograma de Actividades detallado en el numeral 4 de este Capítulo I.

1.3.2. Los lances se presentarán en un término común de tres (3) minutos a partir del momento en que el moderador del certamen disponga su inicio. Finalizado el término señalado no se recibirán más sobres.

1.3.3. El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa será de CINCUENTA MIL PESOS ML. (\$50.000).

1.3.4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

1.3.5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1.3.6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta se a mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

1.3.7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

1.3.8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

1.3.9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del decreto 1082 de 2015 y por último definirá el desempate por el sistema de balotas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Suministro de víveres para los adultos mayores del programa Centro Vida

Se adjunta ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				
28 Suministro de víveres para los adultos mayores del Programa Centro Vida de Caicedonia.	UND	1,00	\$ 105.499.886,00	\$ 105.499.886,00
Actividades secundarias				



ARROZ FORTIFICADO X 500g	Libra	1.980	\$ 3.400,00	\$ 6.732.000
PANELA	Libra	628	\$ 4.900,00	\$ 3.077.200
PAPA PASTUSA	Kilo	594	\$ 7.450,00	\$ 4.425.300
GALLETA INTEGRAL X 490g 4 tacos	Paquete	200	\$ 14.000,00	\$ 2.800.000
GALLETA TRADICIONAL X 5 TACOS 480g	Unidad	200	\$ 13.800,00	\$ 2.760.000
FECULA DE MAIZ 500 g	Libra	100	\$ 24.200,00	\$ 2.420.000
LENTEJA 500g	libra	198	\$ 5.500,00	\$ 1.089.000
LECHE EN POLVO SIN AZUCAR 380 g	Unidad	248	\$ 17.170,00	\$ 4.258.160
PANAL DE HUEVOS TIPO AA 30 und	panal	231	\$ 26.200,00	\$ 6.052.200
CAFÉ MOLIDO 500g	Libra	198	\$ 31.100,00	\$ 6.157.800
MARGARINA X 500g	Unidad	83	\$ 11.950,00	\$ 991.850
QUESO CUAJADA 1000 g	Kilo	165	\$ 18.900,00	\$ 3.118.500
SERVILLETAS x 100	PAQUETE	40	\$ 6.500,00	\$ 260.000
COLADA DE FECULA DE PLATANO X 500g	Libra	132	\$ 9.710,00	\$ 1.281.720
FRIJOL 500g	Libra	297	\$ 7.090,00	\$ 2.105.730
MAZAMORRA preparada	Litro	99	\$ 6.300,00	\$ 623.700
BOCADILLO VELEÑO CAJA X 20 UNIDADES	Unidad	165	\$ 13.210,00	\$ 2.179.650
ARVEJA 500 g	Libra	297	\$ 4.250,00	\$ 1.262.250
BLANQUILLO 500 g	Libra	297	\$ 5.670,00	\$ 1.683.990



AVENA EN HOJUELAS 500 g	Libra	165	\$ 4.690,00	\$ 773.850
GARBANZO 500g	Libra	198	\$ 5.800,00	\$ 1.148.400
HARINA DE TRIGO 500g	Libra	330	\$ 2.830	\$ 933.900
SAL 500 g	Libra	99	\$ 1.980,00	\$ 196.020
AZUCAR BLANCA X 1000 g	Kilo	165	\$ 4.500,00	\$ 742.500
MAIZ CUCHUCO X 500 g	Libra	99	\$ 5.100,00	\$ 504.900
SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 gr	Unidad	165	\$ 8.670	\$ 1.430.550
SPAGUETTI 250 g	Unidad	165	\$ 3.050,00	\$ 503.250
PASTA CABELLO DE ANGEL X 250 g	Unidad	165	\$ 3.050,00	\$ 503.250
PASTAS PARA SOPA X 250 g	Unidad	165	\$ 3.050	\$ 503.250
CALDO COSTILLA X 36 UND	Unidad	99	\$ 20.600,00	\$ 2.039.400
ATUN LOMO 160 grs	Unidad	198	\$ 8.590,00	\$ 1.700.820
ACEITE VEGETAL 5000 G	Unidad	20	\$ 59.750,00	\$ 1.195.000
CONDIMENTO COLOR 500g	Unidad	20	\$ 20.500,00	\$ 410.000
CHOCOLATE LIGHT 156 g	Unidad	14	\$ 28.000,00	\$ 392.000
VASOS DESECHABLES POR 50UND 7OZ	PAQUETE	66	\$ 5.600,00	\$ 369.600
PLATOS DESECHABLES X 10 20 cm diametro	PAQUETE	33	\$ 6.100,00	\$ 201.300
CREMA DENTAL MENTA X 150 ml	Unidad	10	\$ 19.540,00	\$ 195.400
JABON DE BAÑO BARRA X 125 g	Unidad	27	\$ 3.790,00	\$ 102.330



JABON PARA MANOS LIQUIDO * 4 LT	Unidad	14	\$ 62.000,00	\$ 868.000
LIMPIDO (BLANQUEADOR DESINFECTANTE)* 20 LTR	Unidad	14	\$ 63.324,00	\$ 886.536
JABON BARRA AZUL X 300 gr	Unidad	20	\$ 4.140,00	\$ 82.800
LIMPIADOR AMBIENTADOR 5000 cm3	Unidad	20	\$ 39.700,00	\$ 794.000
DETERGENTE EN POLVO 450 g	Unidad	165	\$ 7.020,00	\$ 1.158.300
LAVALOZA 500 CC	Unidad	60	\$ 9.700,00	\$ 582.000
PAPEL HIGIENICO	Unidad	330	\$ 3.050	\$ 1.006.500
MAQUINA DE AFEITAR	Unidad	40	\$ 3.710,00	\$ 148.400
ESPONJA MULTIUSO ABRASIVA	Unidad	66	\$ 4.800,00	\$ 316.800
ESPONJA DE ALAMBRE, PAQUETE 3 ACERO INOXIDABLE	Paquet e	66	\$ 7.100,00	\$ 468.600
ESPONJA DE BRILLO , PAQUETE 6 ACERO INOXIDABLE	Paquet e	66	\$ 13.210,00	\$ 871.860
GUANTES ANTIBACTERIALES DE TRABAJO PESADO	Par	40	\$ 16.500,00	\$ 660.000
ESCOBA	Unidad	14	\$ 17.460,00	\$ 244.440
TRAPEADOR	unidad	14	\$ 17.460,00	\$ 244.440
RECOGEDOR	Unidad	14	\$ 16.500,00	\$ 231.000
CEPILLO DE PISO	Unidad	14	\$ 16.500,00	\$ 231.000
BOLSA ROJA PEQUEÑA PTE 10 UND calibre 22	Paquet e	66	\$ 13.500,00	\$ 891.000
BOLSA ROJA GRANDE PTE 10 UND calibre 22	Paquet e	66	\$ 13.500,00	\$ 891.000
BOLSA BASURA NEGRA PAQUETE 10 UND calibre 22	Paquet e	66	\$ 13.500,00	\$ 891.000



DESODORANTE X 100 g	Unidad	10	\$ 17.100,00	\$ 171.000
TOALLAS PARA MANOS paq x 150	Unidad	50	\$ 10.200,00	\$ 510.000
TALCO DESODORANTE PARA PIES X 300 g	Unidad	10	\$ 25.500	\$ 255.000
CILANTRO	libra	135	\$ 6.060,00	\$ 818.100
ZAPALLO	Libra	135	\$ 5.070,00	\$ 684.450
TOMATE DE ARBOL	Libra	135	\$ 5.440,00	\$ 734.400
ZANAHORIA	Libra	135	\$ 5.440,00	\$ 734.400
HABICHUELA	Libra	135	\$ 6.130,00	\$ 827.550
GUAYABA	Libra	135	\$ 4.200,00	\$ 567.000
YUCA	Libra	135	\$ 5.000	\$ 675.000
PAPA CRIOLLA	Libra	135	\$ 6.480,00	\$ 874.800
REMOLACHA	Libra	135	\$ 6.480,00	\$ 874.800
MORA	Libra	135	\$ 8.450,00	\$ 1.140.750
ESPECIAS x 500g	Unidad	20	\$ 20.260,00	\$ 405.200
PIÑA minimo 2 KG	Unidad	66	\$ 17.470,00	\$ 1.153.020
PAPAYA	Kilo	100	\$ 4.050,00	\$ 405.000
Mango	Libra	118	\$ 7.500,00	\$ 885.000
CEBOLLA DE HUEVO	Libra	165	\$ 6.550	\$ 1.080.750
CEBOLLA LARGA	Libra	135	\$ 5.130,00	\$ 692.550



AJO MALLA X 3 cabezas	Unidad	66	\$ 7.750,00	\$ 511.500
TOMATE CHONTO	Libra	165	\$ 5.130,00	\$ 846.450
BATAVIA	Libra	165	\$ 5.240,00	\$ 864.600
ARRACAHA	Libra	135	\$ 5.200,00	\$ 702.000
PIMENTON	Libra	135	\$ 6.600,00	\$ 891.000
PEPINO	Libra	132	\$ 3.500,00	\$ 462.000
MARACUYA	Libra	132	\$ 4.100	\$ 541.200
BANANO	Libra	132	\$ 3.930	\$ 518.760
CANELA PAQUETE X 50g	Unidad	27	\$ 16.000,00	\$ 432.000
CLAVOS PAQUETE X 50 g	Unidad	27	\$ 16.000,00	\$ 432.000
SALSA DE TOMATE X 4000 GR	Unidad	14	\$ 51.000,00	\$ 714.000
PLATANOS VERDE	KILO	132	\$ 4.800,00	\$ 633.600
PLATANO MADURO	KILO	99	\$ 4.800,00	\$ 475.200
LECHE LIQUIDA POR 1000 ML	Unidad	80	\$ 7.500,00	\$ 600.000
PAN TAJADO PAQ 550G	Unidad	66	\$ 10.900,00	\$ 719.400
TEE EN POLVO BOLSA DE 500G	Unidad	14	\$ 5.800	\$ 81.200
ARRANCAGRASA INDUSTRIAL	Unidad	20	\$ 35.000	\$ 700.000
LIMON MANDARINO	Kilo	66	\$ 4.500	\$ 297.000
SALCHICHA MANGUERA POR 12 UND 3000g	Paquete	17	\$ 43.000	\$ 731.000

AREPADE MAIZ COCIDA	Unidad	2.31 2	\$ 980	\$ 2.265.760
TOTAL				\$ 105.499.886, 00

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Suministro de víveres para los adultos mayores del programa Centro Vida

ITEM: ARROZ FORTIFICADO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Arroz Fortificado	Paquete por 500g,	CARACTERISTICAS REQUISITO Grano partido 9,50% Máximo Grano yesado 6,00 % Máximo Centro blanco 10,0% Máximo Blancura 39-40 Kett Grano dañado por calor 0.20 % Máximo Grano dañado por hongo 1.20% Máximo Grano dañado total 1,40 % Máximo Grano rojo 0,20, Máximo Impurezas 0,10% Máximo Maximo semillas objetables, elementos extraños y arroz con Cascara (2 und/100 g) 0,20 % Máximo Infestación 0,00% Máximo

		Humedad máxima 14,0% Máximo Temperatura de grano 24- 39 PC
--	--	---

ITEM: PANELA DE CAÑA DE AZUCAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Panela de caña de azúcar	Libra o kilo, paquete por 12 kilos o caja por 12 unidades	-Panela deshidrata en bloque -Jugo de caña de azúcar y aditivos permitidos, libre de terrones. - Ficha técnica y fecha de vencimiento 12 meses.

ITEM: LENTEJA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL																		
LENTEJA	Empaque 500g	SENSORIAL Apariencia: Lenteja redonda aplanada y mas levantada en el centro, de la especie LENS SCULENTA, MOENCH. Aroma: Característico, se determina de manera organoléptica Color: Marrón, café, verde Sabor: Característico Textura: Tendra piel y albumen algo liso																		
		FISICO-QUIMICAS <table><thead><tr><th>TIPO</th><th>NIVELES (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>MATERIAS DURAS</td><td>≤ 0,3</td></tr><tr><td>GRANOS DAÑADOS</td><td>≤ 2,5</td></tr><tr><td>GRANOS ABIERTOS</td><td>≤ 3</td></tr><tr><td>GRANOS PARTIDOS</td><td>≤ 2</td></tr><tr><td>VARIEDAD DE CONTRASTE</td><td>≤ 3</td></tr><tr><td>IMPUREZAS</td><td>≤ 1</td></tr><tr><td>AFECTADO POR GORGOJO</td><td>N.A</td></tr><tr><td>HUMEDAD</td><td>≤ 13</td></tr></tbody></table>	TIPO	NIVELES (%)	MATERIAS DURAS	≤ 0,3	GRANOS DAÑADOS	≤ 2,5	GRANOS ABIERTOS	≤ 3	GRANOS PARTIDOS	≤ 2	VARIEDAD DE CONTRASTE	≤ 3	IMPUREZAS	≤ 1	AFECTADO POR GORGOJO	N.A	HUMEDAD	≤ 13
		TIPO	NIVELES (%)																	
		MATERIAS DURAS	≤ 0,3																	
		GRANOS DAÑADOS	≤ 2,5																	
		GRANOS ABIERTOS	≤ 3																	
		GRANOS PARTIDOS	≤ 2																	
		VARIEDAD DE CONTRASTE	≤ 3																	
		IMPUREZAS	≤ 1																	
		AFECTADO POR GORGOJO	N.A																	
HUMEDAD	≤ 13																			

ITEM: GALLETA INTEGRAL x 4 tacos

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GALLETA INTEGRAL X 490g 4 tacos	Empaque por 490 g	Las galletas integrales tipo Saltín Noel o Craqueñas en presentación de 4 tacos (aprox. 354g-490g según marca) son galletas de sal elaboradas con harina integral de trigo. Destacan por ser crujientes, ideales para acompañar comidas, snacks saludables o untar, aportando fibra y energía, a menudo



		fortificadas con hierro, calcio y vitaminas.
--	--	--

ITEM: GALLETA TRADICIONAL X 5 TACOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GALLETA TRADICIONAL X 5 TACOS 480g	Empaques por 480g	Las galletas Saltinas Mantequilla (o similares tipo Noel) en formato 5 tacos x 480g son galletas saladas, crujientes y con un suave toque a mantequilla. Este paquete de alto rendimiento, ideal para familias, incluye 5 empaques internos (tacos) que mantienen la frescura, siendo perfectas para consumir solas, con quesos, o acompañar meriendas.

ITEM: FECULA DE MAIZ

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
FECULA DE MAIZ 500 g	Unidad (Paquete/Bolsa de 500 g).	La fécula de maíz (almidón) en presentación de 500g es un polvo blanco fino, obtenido por molienda húmeda del endospermo del maíz, utilizado principalmente como espesante en cocina y repostería. Es un producto natural sin gluten, libre de colesterol, y con alto contenido de carbohidratos complejos.

ITEM: LECHE EN POLVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
-------------------------------	------------------	---------------------

Leche en Polvo sin azúcar	Empaque 380g permisos sanitarios	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Leche en polvo entera de color blanco crema, con percepción visual homogénea, de olor y sabor característico al producto fresco, de textura y consistencia suave. Sin presencia de preservativos, edulcorantes, sustancias tóxicas ni residuos de drogas o medicamentos.
		INGREDIENTES	Leche higienizada entera en polvo. No contiene ningún tipo de suero lácteo, edulcorantes, conservantes o neutralizantes.
		DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	El producto es obtenido por la eliminación del agua que constituye la leche entera mediante el proceso de atomización con aire caliente, adquiriendo un polvo ultra fino con sabor característico a la leche con granulometría de malla 120 micras, de tal forma que no se afecten las propiedades cualitativas del producto terminado.
		REQUISITOS NORMATIVOS	Cumpliendo con los requisitos estipulados según la NTC 1036 en la última actualización, además de las Resoluciones 683 de 2012, 333 de 2011, 5109 de 2005, 4506 de 2013, el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 que lo modifica, junto al Decreto 616 de 2006 y el Decreto 60 de 2002, normatividad colombiana vigente aplicable en la industria láctea.

ITEM: HUEVOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL																				
HUEVOS	Empaque por 30 unid tipo AA	Huevos tipo AA Requisitos mínimos de calidad para el huevo de gallina fresco: <table><tr><th></th><th>Cumplimiento</th><th>No Cumplimiento</th></tr><tr><td rowspan="3">Cáscara</td><td>Entera. (Sin grietas o fisuras apreciables a simple vista).</td><td>Presencia de rotura o grietas a simple vista.</td></tr><tr><td>Limpio, con presencia de sangre, polvo, excremento de aves, restos de huevo en un área menor o igual al 25%).</td><td>Manchado o sucio en más de un 25% de su superficie.</td></tr><tr><td>Color característico dependiendo de la raza del ave.</td><td>Color no característico del producto.</td></tr></table> Características microbiológicas: <table><tr><th>Requisitos</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>C</th></tr><tr><td>Detección de Salmonella spp/25g</td><td>5</td><td>AUSENCIA</td><td>----</td><td>0</td></tr></table> NOTA: el análisis de Salmonella se realiza al contenido interno del huevo y no a la cáscara. n = Número de muestras que se van a examinar. m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad. M = índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad. c = Número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M.		Cumplimiento	No Cumplimiento	Cáscara	Entera. (Sin grietas o fisuras apreciables a simple vista).	Presencia de rotura o grietas a simple vista.	Limpio, con presencia de sangre, polvo, excremento de aves, restos de huevo en un área menor o igual al 25%).	Manchado o sucio en más de un 25% de su superficie.	Color característico dependiendo de la raza del ave.	Color no característico del producto.	Requisitos	n	m	M	C	Detección de Salmonella spp/25g	5	AUSENCIA	----	0
	Cumplimiento	No Cumplimiento																				
Cáscara	Entera. (Sin grietas o fisuras apreciables a simple vista).	Presencia de rotura o grietas a simple vista.																				
	Limpio, con presencia de sangre, polvo, excremento de aves, restos de huevo en un área menor o igual al 25%).	Manchado o sucio en más de un 25% de su superficie.																				
	Color característico dependiendo de la raza del ave.	Color no característico del producto.																				
Requisitos	n	m	M	C																		
Detección de Salmonella spp/25g	5	AUSENCIA	----	0																		

ITEM: MARGARINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MARGARINA	X 500 g	Características • Color: Crema • Olor: Suave • Sabor: Lácteos y cremosos • Textura: Homogénea. • Vida útil: 6 meses • Almacenamiento: Conservar en un lugar fresco, seco, libre de olores extraños y alejado de la luz directa al sol. Se recomienda mantener refrigerada en temperaturas mayores a 30°C. Beneficios • Libre de grasas trans • Libre de colesterol • Aporta vitaminas A y D. • Presentación ideal para las necesidades de cada consumidor

ITEM: FRIJOL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
-------------------------------	------------------	---------------------



FRIJOL	Empaque por 500 G..		SENSORIAL	
			Apariencia: Frijol Radical grande de forma esférica, semiesférica de la especie PHASEOLUS y VIGNA.	
			Aroma: Característico, se determina de manera organoléptica	
			Color: Semi-Rojizo, Rojo	
			Sabor: Característico	
			Textura: Dura con piel lisa	
			FÍSICO-QUÍMICAS	
			TIPO	DEFECTO (%)
			MATERIA DURA	≤ 0
			GRANOS DANADOS	≤ 1
GRANOS PARTIDOS	≤ 0,5			
GRANOS ABIERTOS	≤ 0,5			
VARIEDAD DE CONTRASTE	≤ 1			
VARIEDAD NO CONTRASTANTE	≤ 2			
IMPUREZAS	1			
AFECTADO POR GORGOJO	N.A			
HUMEDAD	≤ 15			

ITEM: BLANQUILLO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	
BLANQUILLO	Empaque por 500 G	Grano para consumo, seco, limpio, de apariencia entera, sin presencia de hongos, de la familia Vigna Spp. Posee un grado de desarrollo tal, que permite soportar la manipulación, transporte y comercialización conservando sus cualidades y siendo apto para el consumo humano. Frijol Tipo I, grado 2, Según NTC 871 (Segunda Actualización)	
		COLOR:	Blanco crema
		OLOR:	Característico del producto
		SABOR:	Característico del producto
		TEXTURA:	Dura y lisa
		APARIENCIA:	Ovalado, compacto
		Frijol blanquillo	

ITEM: AVENA EN HOJUELAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL		
AVENA EN HOJUELAS	Empaque por 500 G.	CARACTERIST ICAS FÍSICOQUIMI CAS		
			Humedad	1 1.5% max
			Carbohidratos	70% aprox
			Proteína	1 1,5% min
			Fibra	
			Cenizas	2.196 max
			Granulometría retiene malla 30	NA
			Metal pesado (Plomo)	0.5mg /kg (ppm)
			Aflatoxinas	<10ppb
			Producto libre de plagas como gorgojo y polilla.	

ITEM: HARINA DE TRIGO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
-------------------------------	------------------	---------------------

HARINA DETRIGO	Empaque por 500 G.	COMPOSICIÓN	Grano de Trigo	
		DESCRIPCIÓN DEL PROCESADO	Humedad	14-15%
			Ceniza %	0.5 – 0.6
			Acidez Grasas en MG.KOM	Max. 40Mg. KOM por 100g
			Proteínas	10 – 12%
			Gluten Húmedo	24 – 26%
			Gluten Seco	Consistente, resistente y elástico
			Índice de caída (Harberg)	240 – 400
			Índice de maltosa	1.8 – 2.7

ITEM: SAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL																																																								
SAL	Empaque por 500 G.	USOS: - En la alimentación diaria, permitiendo resaltar el sabor de las comidas. <u>Fabricación de Alimentos:</u> Productos Cárnicos, Panadería (Pastelería y Galletería), C Derivados Lácteos, Salsas, Snacks, Mantequilla, Sopas y Caldos Instantáneos, S Salmueras de Inyección, Encurtidos. <u>Conservación y Maduración:</u> Carnes, Pescados, Visceras Blancas. BENEFICIOS: - Las estrictas cantidades de yodo y flúor agregadas al producto contribuyen significativa prevención de enfermedades como el bocio, cretinismo y caries dental. - La sal de Mina al no contener elementos extraños garantiza la calidad y presentación de los CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDADES</th><th>ESPECIFICACION</th><th>TÉCNICA DE</th></tr><tr><td>Cloruro de Sodio</td><td>% m/m NaCl Base Seca</td><td>99% mínimo</td><td>Potenciométr</td></tr><tr><td>Calcio</td><td>mg Ca+2/kg</td><td>1000 máximo</td><td>Absorción Ató</td></tr><tr><td>Magnesio</td><td>mg Mg+2/kg</td><td>800 máximo</td><td>Absorción Ató</td></tr><tr><td>Yoduro</td><td>mg I-/kg</td><td>50-100</td><td>Ión Selectivo</td></tr><tr><td>Fluoruro</td><td>mg F-/kg</td><td>180-220</td><td>Ión Selectivo</td></tr><tr><td>Sulfatos</td><td>mg SO4=/kg</td><td>2800 máximo</td><td>Espectrofotor</td></tr><tr><td>Otros insolubles en agua</td><td>mg/kg</td><td>1600 máximo</td><td>Gravimetría</td></tr><tr><td>Humedad</td><td>%m/m en H2O</td><td>0,2% máximo</td><td>Gravimetría</td></tr><tr><td>Arsenico</td><td>mg As/kg</td><td>1 máximo</td><td>Absorción Ató</td></tr><tr><td>Plomo</td><td>mg Pb/kg</td><td>1 máximo</td><td>Absorción Ató</td></tr><tr><td>Cadmio</td><td>mg Cd/kg</td><td>0,5 máximo</td><td>Absorción Ató</td></tr><tr><td>Mercurio</td><td>mg Hg/kg</td><td>0,1 máximo</td><td>Absorción Ató</td></tr><tr><td>Anticompactante E535</td><td>Na4Fe(CN)6 mg/kg</td><td>10 máximo</td><td>Espectrofotor</td></tr></table>	DESCRIPCION	UNIDADES	ESPECIFICACION	TÉCNICA DE	Cloruro de Sodio	% m/m NaCl Base Seca	99% mínimo	Potenciométr	Calcio	mg Ca+2/kg	1000 máximo	Absorción Ató	Magnesio	mg Mg+2/kg	800 máximo	Absorción Ató	Yoduro	mg I-/kg	50-100	Ión Selectivo	Fluoruro	mg F-/kg	180-220	Ión Selectivo	Sulfatos	mg SO4=/kg	2800 máximo	Espectrofotor	Otros insolubles en agua	mg/kg	1600 máximo	Gravimetría	Humedad	%m/m en H2O	0,2% máximo	Gravimetría	Arsenico	mg As/kg	1 máximo	Absorción Ató	Plomo	mg Pb/kg	1 máximo	Absorción Ató	Cadmio	mg Cd/kg	0,5 máximo	Absorción Ató	Mercurio	mg Hg/kg	0,1 máximo	Absorción Ató	Anticompactante E535	Na4Fe(CN)6 mg/kg	10 máximo	Espectrofotor
DESCRIPCION	UNIDADES	ESPECIFICACION	TÉCNICA DE																																																							
Cloruro de Sodio	% m/m NaCl Base Seca	99% mínimo	Potenciométr																																																							
Calcio	mg Ca+2/kg	1000 máximo	Absorción Ató																																																							
Magnesio	mg Mg+2/kg	800 máximo	Absorción Ató																																																							
Yoduro	mg I-/kg	50-100	Ión Selectivo																																																							
Fluoruro	mg F-/kg	180-220	Ión Selectivo																																																							
Sulfatos	mg SO4=/kg	2800 máximo	Espectrofotor																																																							
Otros insolubles en agua	mg/kg	1600 máximo	Gravimetría																																																							
Humedad	%m/m en H2O	0,2% máximo	Gravimetría																																																							
Arsenico	mg As/kg	1 máximo	Absorción Ató																																																							
Plomo	mg Pb/kg	1 máximo	Absorción Ató																																																							
Cadmio	mg Cd/kg	0,5 máximo	Absorción Ató																																																							
Mercurio	mg Hg/kg	0,1 máximo	Absorción Ató																																																							
Anticompactante E535	Na4Fe(CN)6 mg/kg	10 máximo	Espectrofotor																																																							

ITEM: AZUCAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

AZUCAR	Empaque por 1000 G..	MATERIA PRIMA PRINCIPAL:		Caña
		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:		
			Apariencia	cristales
			Color	Blanca
			Olor	Característico del azúcar
			sabor	Dulce característico, sin sabores extraños.
			PH	NA
		textura	Dura granulada	
		ESTADO DE LA MATERIA:		solido
		PRESENTACIÓN DEL EMPAQUE:		saco polipropileno con bolsa interna de polietileno. capacidad 25 Y 50 kilogramos
CANTIDAD:		25 KG Y 50 KG		

ITEM: MAIZ CUCHUCO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MAIZ CUCHUCO	Empaque por 500 G.	El Maíz Cuchuco es un producto derivado del maíz (blanco o amarillo) sometido a un proceso de trillado y semimolido (partido), utilizado principalmente como espesante en sopas y guisos. Se caracteriza por ser un grano seco, limpio, libre de impurezas, alto en energía y fibra, comúnmente comercializado en empaques de 250g, 500g o bultos de 20-40 kg.

ITEM: SARDINA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	Empaque X 425 gr.	Producto enlata, bañado en salsa de tomate, (generalmente sardina pilchardus), el contenido (sardinas enteras sin cabeza/cola), ingredientes (tomate, aceite, sal, azúcar, especias), y valores nutricionales (proteínas, grasas, carbohidratos), destacando el Omega-3, calcio y hierro,

ITEM: PASTA-SPAGUETTI

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

PASTA Y ESPAGUETI	Empaque por 250G.		
		4. <i>Ingredientes</i>	Harina de trigo fortificada con Niacina (55 mg/kg), Hierro (44 mg/kg), Vitamina B1 (6 mg/kg), Vitamina B2 (4 mg/kg) y Ácido Fólico (1,54 mg/kg) agua.
		5. <i>Alérgeno</i>	Contiene Gluten

ITEM: PASTA CABELLO DE ANGEL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PASTA CABELLO DE ANGEL	Empaque por 250G.	Fideo de forma cilíndrica de muy fino calibre (similar a un hilo), color amarillo pálido característico de la sémola, diseñado para alta cocción y platos ligeros.

ITEM: PASTAS PARA SOPA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PASTAS PARA SOPA	Empaque por 250G.	Producto seco obtenido por el amasado mecánico de sémolas, semolín o harinas de trigo duro con agua potable. Pueden ser enriquecidos (Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico). Son de fácil cocción (normalmente entre 3 a 10 minutos) y mantienen su forma en medios líquidos calientes.

ITEM: CHOCOLATE LIGHT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL



CHOCOLATE LIGHT	Empaque por 156G	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO			
		CARACTERÍSTICAS SENSORIALES			
		CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACION		EQUIPO-METODO
		Sabor y olor	Característico a chocolate, libre de diores y sabores extraños		Análisis Sensorial
		Color	Característico a Chocolate		Análisis Sensorial
		Aspecto	Pasta sólida		Análisis Sensorial
		CARACTERÍSTICAS FÍSICO - QUÍMICAS			
		CARACTERÍSTICA	UNIDAD	ESPECIFICACION	MÉTODO
		Humedad	%	1,0 máximo	AOAC 931.04 - Gravimetría en determinador halógeno de humedad
		Grasa	%	53,0 Mínimo	AOAC 963.15 - Resonancia Magnética Nuclear (RMN)

ITEM: ESPECIAS X 500G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ESPECIAS	500G	Aspecto Grano Color Verde oscuro Olor Característico. Ausencia de olores extraños Sabor Picante, característico. Ausencia de sabores extraños. Conservar en el envase original, en un ambiente fresco, seco y protegido de la Luz. Una vez abierto, mantener el envase cerrado en condiciones frescas y Secas.

ITEM: ATUN EN LOMO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL												
ATÚN LOMO	Empaque por 160 G.	Características fisicoquímicas: <table><tr><th>REQUISITO</th><th>LÍMITE MÁXIMO</th></tr><tr><td>Histamina (mg/kg)</td><td>50.0*</td></tr><tr><td>Cloruro de sodio (NaCl, en % de fracción de masa)</td><td>2.0*</td></tr><tr><td>Bases Volátiles Totales (mg/100 g)</td><td>35.0**</td></tr></table> *Resolución No. 148 de 2007. ** NTC 1276 Límite máximo de metales contaminantes en el atún en conserva <table><tr><th>REQUISITO</th><th>LÍMITE MÁXIMO (mg/Kg)</th></tr><tr><td>Arsénico</td><td>0.7*</td></tr></table>	REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO	Histamina (mg/kg)	50.0*	Cloruro de sodio (NaCl, en % de fracción de masa)	2.0*	Bases Volátiles Totales (mg/100 g)	35.0**	REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO (mg/Kg)	Arsénico	0.7*
REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO													
Histamina (mg/kg)	50.0*													
Cloruro de sodio (NaCl, en % de fracción de masa)	2.0*													
Bases Volátiles Totales (mg/100 g)	35.0**													
REQUISITO	LÍMITE MÁXIMO (mg/Kg)													
Arsénico	0.7*													

ITEM: PIÑA UND



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PIÑA	UND mínimo 2KG	Las principales condiciones que sugiere la norma son: 1. Estar enteras, con la corona o sin ella. 2. Estar sanas, y exentas de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo; 3. Estar limpias, y prácticamente exentas de cualquier materia extraña visible; 4. Estar prácticamente exentas de plagas que afecten el aspecto general del producto. 5. Estar prácticamente exentas de daños causados por plagas; 6. Estar exentas de humedad externa anormal, salvo la condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica. 7. Estar exentas de cualquier olor y/o sabor extraño; 8. Tener un aspecto fresco, incluidas las coronas, que deberán estar exentas de hojas muertas o secas; 9. Estar exentas de daños causados por bajas y/o altas temperaturas - Estar exentas de manchas oscuras internas. 10. Estar exentas de manchas pronunciadas.

ITEM: PAPAYA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PAPAYA	KILO	Frutos de una misma variedad y de tamaño uniforme, sin deformaciones exageradas.

		• La fruta debe estar entera, con el aspecto, la forma y el color típico de la variedad. • La papaya debe estar fresca, limpia y sin indicios de humedad exterior y ser consistente al tacto. • Debe tener un grado de madurez que permita su adecuada conservación en condiciones normales de manipuleo y almacenamiento. • Debe encontrarse libre de daños por ataque de insectos.
--	--	---

ITEM: MANGO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MANGO	X LIBRA	El mango es una fruta tropical (especie Mangifera indica L.) comercializada fresca, clasificada comúnmente en kilogramos (kg) y con diversas variedades (Kent, Tommy Atkins, Ataulfo) según su categoría. Se caracteriza por ser una drupa carnosa, con alto contenido de fibra, vitaminas A, C y E, y peso variable, ideal para el consumo fresco.

ITEM: CEBOLLA DE HUEVO X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CEBOLLA DE HUEVO	LIBRA	Color: Blanco perlado o morado Olor: Característico. Aspecto: Limpio y sin moho. Producto entero y de consistencia firme.

ITEM: CEBOLLA LARGA X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

CEBOLLA LARGA	LIBRA	Entera, con la forma característica y tejido fino. De aspecto fresco, libre de ataque de insectos, enfermedades, magulladuras o grietas. No debe presentar cuello húmedo o blando al presionar. No puede estar fraccionada, rota o arrancada, ni mostrar indicios de pudrición. Debe estar sin manchas cafés y sin moho. Requisitos generales
---------------	-------	--

ITEM: AJO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CABEZA DE AJO	Malla x 3	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS Color: Blanco amarillento. Olor: Característico. Sabor: Suave, poco picante. Apariencia: Cabezas media- grande de forma irregular.

ITEM: TOMATE CHONTO X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
TOMATE CHONTO	X LIBRA	Frutos redondos semi achatados en los polos. Con peso en fruto de 150 gr de coloración roja. Resistente a enfermedades como verticillum.

ITEM: BATAVIA X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
LECHUGA BATAVIA	X LIBRA	LECHUGA. Batavia Lactusa sativa Familia: compuestas Nutrientes y vitaminas : A , Calcio y Hierro

ITEM: PIMENTON X LIBRA



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PIMENTON	X LIBRA	Aspecto: Molturado Color: Rojizo. Olor: Aroma intenso y penetrante. Exento de olores atípicos. Sabor: Picante. Exento de sabores atípicos. Textura: Típica del producto Otras: Ausencia materias extrañas

ITEM: PEPINO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PEPINO	X LIBRA	Fruto de forma cilíndrica, de color verde claro a oscuro, con piel suave o verrugosa. Es una hortaliza de clima cálido, de porte rastroso o trepador. Su peso promedio es de 250 a 400 g, con un alto contenido de agua (aprox. 95%) y bajo en calorías.

ITEM: MARACUYA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MARACUYA	X LIBRA	La maracuyá (<i>Passiflora edulis</i>) es una fruta tropical (baya) de cáscara firme y aromática, comercializada generalmente fresca para consumo directo o industrialización.

ITEM: CANELA X 50G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CANELA	X 50G	Aspecto: Molturado. Color: Marrón, anaranjado.

		Olor: Dulce olor a madera e intenso. Exento de olores atípicos. Sabor: Fragante y cálido. Exento de sabores atípicos. Textura: Típica del producto Otras: Ausencia materias extrañas
--	--	--

ITEM: CLAVOS X 50 G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CLAVOSDE OLOR	X 50G	Aspecto: Característico de la especia. Color: Marrón oscuro a negro. Olor: Aroma fuerte, caliente y rico. Exento de olores atípicos. Sabor: Picante ácido, fuerte y amargo. Exento de sabores atípicos. Textura: Típica del producto Otras: Ausencia materias extrañas

ITEM: SALSA DE TOMATE X 4000G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SALSA DE TOMATE	X 4000 G	Producto semisólido, es conocida por su textura espesa y cremosa y su sabor característico, que puede variar según los ingredientes añadidos. Se utiliza como acompañamiento en diversos platos y como ingrediente base para otras salsas. Tamaño de la Porción: 1 Cda (15 g) Calorías: 20 Calorías de la Grasa: 5 Grasa Total 0.5g 1% Sodio 125mg 5% Carbohidratos T 3g 1% Azucars 3g Proteína 0g

ITEM: PLATANO VERDE X KILO



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PLATANO VERDE	X KILO	forma alargada o ligeramente curvada, de 100-200 g de peso, piel es gruesa, de Color verde y fácil de pelar, y la pulpa es blanca o amarillenta y carnosas. Proteínas (1,2%) y lípidos (0,3%), hidratos de carbono (20%).

ITEM: PLATANO MADURO X KILO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PLATANO MADURO	X KILO	forma alargada o ligeramente curvada, de 100-200 g de peso, piel es gruesa, de Color amarillo y fácil de pelar, y la pulpa es blanca o amarillenta y carnosas. Proteínas (1,2%) y lípidos (0,3%), hidratos de carbono (20%).

ITEM: ARRANCACHAS X 500G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ARRACACHA	X 500 G	textura firme, ligeramente rugosa, de color amarillo o dependiendo de las variables , al cocinar sabor suave

ITEM: PAPA X KILO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PAPA	X KILO	papa pastusa, cáscara entre rosada y crema, de forma redonda aplanada y de textura harinosa

ITEM: MAQUINA DE AFEITAR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
-------------------------------------	---------------------	---------------------

MAQUINA DE AFEITAR	UND	Maquina desechable con cuchillas de acero inoxidable o titanio duraderas y resistentes a la corrosión
--------------------	-----	---

ITEM: PAPEL HIGIÉNICO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PAPEL HIGIENICO	UND	Papel triple hoja higiénico delgado y suave para la higiene personal

ITEM: DETERGENTE EN POLVO 450 G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
DETERGENTE EN POLVO	X 450 G	detergente en polvo formulado a base de una compleja mezcla de detergentes activos, blanqueadores ópticos estables al muy activo en aguas con extrema Es un detergente en polvo formulado a base de una compleja mezcla de detergentes activos, blanqueadores ópticos estables al y dosificadores de oxígeno de alto poder limpiador y desinfectante

ITEM: LAVALOZA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
LAVALOZA	Unidad (botella, frasco o doypack de 500 ml).	El lavalozza líquido de 500 ml es un detergente concentrado formulado para remover grasa y residuos de alimentos en vajillas, cubiertos y utensilios de cocina. Es un producto de limpieza, a menudo antibacterial y biodegradable, que ofrece alto rendimiento, aroma fresco y cuidado de manos.

ITEM: CAFÉ MOLIDO X 500 G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ITEM: CAFÉ MOLIDO	X 500 G	Café molido de granos seleccionados de café tostados que se han molido para preparar café.

ITEM: QUESO CUAJADA X KILO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
QUESO CUAJADA	X KILO	Queso fresco, blando y húmedo, con un sabor lácteo y textura homogénea. obtenido de la leche entera de la vaca

ITEM: COLADA DE FÉCULA DE PLATANO X 500 G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
COLADA DE FECULA DE PLATANO	X 500 G	Harina de almidón que se obtiene mediante la extracción y deshidratación de la pulpa de los plátanos verdes. polvo fino y blanco que se utiliza en diversas preparaciones culinarias y productos alimenticios

ITEM: MAZAMORRA PREPARADA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
MAZAMORRA PREPARADA	X LITRO	Maíz trillado amarillo listo para ser preparado en mazamorra, adicionado con vitaminas y minerales

ITEM: BOCADILLO GUAYABA CAJA X 20 UND

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL



BOCADILLO GUAYABA CAJA	X 20 UND	Dulce colombiano hecho a base de guayaba madura y azúcar. Se caracteriza por su textura dura y color rojo brillante
---------------------------	----------	---

ITEM: ARVEJA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ARVEJA 500 g	Unidad (Un) / Bolsa de 500 gramos	Grano seco de arveja verde, de forma esférica con tegumentos externos de color verde pálido, comúnmente comercializado para cocción.

ITEM: CALDO COSTILLA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CALDO COSTILLA	PAQUETE X 36 UND	Sal, harina de arroz, acentuador de sabor (glutamato monosódico, Inosinato disódico), Grasa vegetal de palma No hidrogenada, sabor a carne idéntico al natural, extracto de carne, dióxido de silicio (pirosyl) anticompactante, proteína vegetal de soya hidrolizada, color caramelo (sulfito de amonio), mezcla de especias naturales (cebolla en polvo, comino, perejil, cilantro, apio, pimienta picante), acidulante, (ácido cítrico). Contiene soya, sulfitos y apio.

ITEM: ACEITE VEGETAL 5000G

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ACEITE VEGETAL 5000G	X 5000G	Compuesto orgánico que se obtiene de las plantas y está compuesto principalmente por triglicéridos. Se caracteriza por ser insoluble en agua

ITEM: YUCA X LIBRA



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
YUCA	X LIBRA	tubérculo con un sabor ligeramente diferente a la papa que se emplea en el recetario

ITEM: ZANAHORIA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ZANAHORIA	X LIBRA	Raíz vegetal de color naranja, textura leñosa y forma cilíndrica o redonda. Es una hortaliza de la familia de las opiáceas.

ITEM: HABICHUELA X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
HABICHUELA	X LIBRA	Planta herbácea anual de climas cálidos, tallos delgados, hojas trifoliadas, con pequeñas estípulas en la base del peciolo e inflorescencias que se sitúan en racimos terminales o axilares, según sean variedades enanas o de enrame.

ITEM: GUAYABA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GUAYABA	X LIBRA	La guayaba (Psidium guajava) es un fruto tropical, generalmente comercializado por kilogramo (kg) o tonelada (ton), caracterizado por su forma redonda u ovoide (5-10 cm), aroma intenso, pulpa carnosa (blanca/rosada) y alto contenido de vitamina C.

ITEM: TOMATE DE ARBOL



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ITEM: TOMATE DE ARBOL	X LIBRA	fruta de forma ovalada originaria de Sudamérica, de las regiones subtropicales de Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia

ITEM: ZAPALLO X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ITEM: ZAPALLO	X LIBRA	Fruta en baya de la planta calabacera, que pertenece a la familia de las cucurbitáceas. Es una verdura versátil y popular que se puede comer dulce o salada.

ITEM: PAPA CRIOLLA X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PAPA CRIOLLA	X LIBRA	Tubérculo de color amarillo, piel delgada y textura suave y mantecosa. Es un alimento básico en la dieta

ITEM: REMOLACHA X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
REMOLACHA	X LIBRA	Hortaliza con una raíz carnosa y profunda, de color rojizo y sabor dulce.

ITEM: CILANTRO X LIBRA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ITEM: CILANTRO	X LIBRA	Planta aromática de la familia de las apiáceas que se caracteriza por sus hojas verdes, flores blancas o rosadas, y frutos redondos.

ITEM: MORA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ITEM: MORA X LIBRA	X LIBRA	Fruta pequeña, redonda o ligeramente alargada, de color negro brillante intenso. Está formada por la unión de pequeñas drupas que contienen una semilla diminuta.

ITEM: CREMA DENTAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CREMA DENTAL	UND x 150 ml UND X 22 mL	Agua y humectantes (glicerina): 75 % Abrasivos: 20 % (rocas/sal/arenas) Surfactantes (lauril éter sulfato de sodio) y agentes de sabor: 2 % Amortiguadores del pH: 2 % Colorantes y agentes que opacan y aglutinan: 1,5 % Fluoruro: 0,15 % Monofluorofosfato de sodio o MFP (en algunos casos) Bicarbonato de sodio.

ITEM: JABON DE BAÑO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
JABON DE BAÑO EN BARRA	UND x 125G	Apariencia Barra anatómica. Fragancia (Acuosa, maderosa, almizclada). Jabón Anhídrido, en % 60.0 Min. Acidez libre como ácido oleico, en % 2.5 Máx. Cloruros como NaCl, en % 1.2 Máx. Materia inorgánica insoluble en alcohol y en agua, en % 4.0 Máx.

ITEM: CONDIMENTO COLOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CONDIMENTO COLOR	x 500G	Harina de arroz: 60.0% (estimación) Colorantes-artificiales: 20.0% (estimación) — E102: 10.0% (estimación) — Punzo-4r: 10.0% (estimación) Contiene: 10.0% (estimación) — E102: 5.0% (estimación) — Informacion-alergenica: 5.0% (estimación) Este-producto-ha-sido-elaborado-en-una-fabrica- que-procesa-algunos-productos-que-contienen- soya: 5.0% (estimación) Mostaza: 5.0% (estimación)

ITEM: ESPONJA MULTIUSO ABRASIVA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ESPONJA MULTIUSO ABRASIVA	UNIDAD	está constituida por una espuma y fibra abrasiva con un potente agente antiviral y antibacteriano que elimina el 99.9% de los virus * y bacterias **. Garantiza un excelente poder de limpieza y una calidad superior. Ha sido desarrollada para lavar platos, cuenta con una fibra verde utilizada para limpiar aluminio y hierro. La espuma amarilla se puede utilizar para limpiar superficies delicadas tales como vidrio, vajilla, fregaderos y cubiertos.

ITEM: ESPONJA DE ALAMBRE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ESPONJA DE ALAMBRE	PAQUETE X 3	Constituido por fibra abrasiva de acero inoxidable, con apariencia Esponja de alambre bien armado, abrasiva con fibra de acero inoxidable. Peso en gramos g, 8,3 – 9,0

		Diámetro promedio: 5cm. Color: Plateado. Resistente a la oxidación.
--	--	--

ITEM: ESPONJA DE BRILLO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ESPONJA DE BRILLO	PQTE X 6	En lana de acero. Aspecto: forma cilíndrica. Color: gris Peso por unidad: 6 g +/- 1 g Diámetro: 4.5 +/- 0.5 cm Longitud: 8.5 +/- 0.5 cm

ITEM: GUANTES ANTIBACTERIALES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GUANTES ANTIBACTERIALES	PAR	Legislación Aplicable: NTC 1725 Composición Cualitativa: Componentes Principales • Látex natural Componentes Secundarios • Acelerantes y Vulcanizantes • Estabilizantes • Cargas y pigmentos

ITEM: ESCOBA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ESCOBA +MANGO ALARGADO.	Escoba + mango alargado.	Escoba es un instrumento de limpieza que se utiliza para barrer y limpiar una superficie arrastrando la suciedad. Las escobas disponen de un palo alargado que funciona a modo de mango, en cuyo extremo inferior hay fibras o ramas.

		la Norma Técnica Colombiana NTC 2640, la cual establece los requisitos que deben cumplir los monofilamentos sintéticos utilizados en la fabricación de escobas y cepillos. Incluye la clasificación de los monofilamentos en tipos y clases, las condiciones generales, los requisitos dimensionales y de propiedades físicas, la toma de muestras y los ensayos a realizar.
--	--	--

ITEM: TRAPEADOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
TRAPERO FABRICADO EN PABILO	Trapero fabricado en pabilo	Trapeadores fabricados con la más alta tecnología, con hilos de algodón. Suaves, ligeros y muy resistentes. Alta durabilidad, ligeros que evitan el cansancio del usuario ayudando a hacer más rápida y eficaz la limpieza. Gran capacidad de absorción, logrando un secado más rápido de los pisos, fácilmente lavables. La Norma Técnica Colombiana NTC 2640, la cual establece los requisitos que deben cumplir los monofilamentos sintéticos utilizados en la fabricación de escobas y cepillos. Incluye la clasificación de los monofilamentos en tipos y clases, las condiciones generales, los requisitos dimensionales y de propiedades físicas, la toma de muestras y los ensayos a realizar.

ITEM: BOLSAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BOLSA DE BASURA BOLSA PAPELERA	Paquete bolsa de basura por 10 unidades	Material gruesa polietileno calibre mínimo de calibre 22.

BOLSA ROJA		La bolsa de basura está compuesta básicamente por los siguientes productos: plásticos, metales, papel y cartón, tetrabriks, vidrios, materia orgánica. Resolución 2184 de 2019 Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
------------	--	--

ITEM: TALCO DESODORANTE PARA PIES

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
TALCO DESODORANTE PARA PIES	UND X 300G	Óxido de Zinc Ayuda eliminar la excesiva humedad, evita la proliferación de Bacterias y la erradicación de malos olores. Triclosán Agente Antibacteriano y fungicida. Aspecto Polvo homogéneo sin partículas extrañas. Color Blanco. Olor Característico PH (a 25°C) 8.32 Granulometría 100 micra Tenuidad Pasado 100% por malla N°100.

ITEM: BANANO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BANANO	500G	Integridad: Los bananos deben estar enteros, sanos, limpios, y libres de daños físicos, como magulladuras, descomposiciones, o daños por hongos. Aspecto: Deben tener un aspecto fresco, con el pedúnculo intacto y sin olores o sabores extraños. Madurez: La madurez debe ser la adecuada para el mercado objetivo, con un color amarillo y pulpa blanda y carnosa.

		Dimensiones y Peso: Forma: La forma debe ser alargada o ligeramente curvada, con una forma típica de la variedad. Peso: El peso del dedo del banano debe estar dentro de ciertos rangos, dependiendo de la variedad y del mercado. Tamaño: Los dedos de banano deben tener un tamaño mínimo y máximo, generalmente en torno a los 18-20 cm.
--	--	--

ITEM: DESODORANTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
DESODORANTE CREMA	X100G	OBJETIVO: Limitar los olores corporales. Para todo tipo de pieles. Aplicación fácil y rápida. UTILIZACIÓN: Practico y fácil de transportar, no pegajoso, no deja ninguna marca en la ropa, permite una utilización a cualquier momento. TEXTURA: Fluido INGREDIENTES Y ACTIVOS DE PLANTAS: Los tratamientos han sido elaborados con componentes de alta tolerancia: ALUMBRE DE POTASIO: de origen mineral, Astringente, Anti-bacteriano, No alergizante, No irritante, Sin alcohol, Sin hidróxido de aluminio

ITEM: TOALLAS PARA MANOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
TOALLAS PARA MANOS	paq x 150	Toalla descartable de celulosa, 2 hojas (doble hoja) para mayor absorción, color blanco o natural,

		diseñada para control de consumo (dispensado individual).
--	--	---

ITEM: LIMPIADOR AMBIENTADOR LIQUIDO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
LIMPIADOR AMBIENTADOR LIQUIDO	x 5000CM3	Apariencia Líquido, color específico a fragancia Densidad 20°C 1.0268 gr/ml. Punto de ebullición (°c) N.R. Punto de fusión (°c) N. A. PH 1,0 – 2,5 Solubilidad soluble en cualquier proporción de agua.

ITEM: RECOGEDOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
RECOGEDOR	UNIDAD	recipiente en el que se deposita la basura que se ha arrastrado y acumulado con la escoba. Suele consistir en una bandeja abierta por la parte frontal y superior con un mango en su parte posterior. El recogedor se apoya en el suelo en el momento en que se ha acumulado suficiente basura.

ITEM: CEPILLO DE PISO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CEPILLO DE PISO	UNIDAD	generalmente incluyen material de cerdas (polipropileno, nailon para dureza), dimensiones (ancho, largo, alto), tiene mango (madera, metal, telescópico), si incluye escurridor de goma, y su uso principal (residencial, industrial, para concreto, azulejos), siendo clave la resistencia, dureza y capacidad de fregado

ITEM: JABON PARA MANOS LIQUIDO X 4LT



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
JABON PARA MANOS LIQUIDO	LITROS	es un producto de higiene diseñado para limpiar y desinfectar las manos, eliminando suciedad, gérmenes y bacterias. Suelen estar formulados con ingredientes que no resecan la piel y pueden incluir agentes humectantes y fragancias para dejar las manos suaves y con un aroma agradable.

ITEM: JABON BARRA AZUL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
JABON BARRA AZUL	UNIDAD X 300 G	típicamente elaborado con grasas naturales y químicos como silicato de sodio y carbonato de calcio, que lo hacen ideal para desmanchar y desengrasar ropa y superficies, ofreciendo un aroma agradable y cuidado para las manos, aunque contiene ingredientes fuertes como la lejía para su función limpiadora. Sus especificaciones incluyen alto poder desengrasante, fragancia, colorante, y una fórmula que puede ser biodegradable.

ITEM: LIMPIDO (BLANQUEADOR DESINFECTANTE)* 20 LTR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
LÍMPIDO (BLANQUEADOR DESINFECTANTE)	UNIDAD * 20 LTR	Límpido (blanqueador desinfectante) formulado para eliminar el 99.9% de bacterias y hongos, limpiar, desmanchar y desodorizar superficies y textiles (solo blancos de algodón/lino). Sus especificaciones incluyen una concentración de hipoclorito de sodio (comúnmente alrededor del 3-5.25% activo, dependiendo del producto), pH alcalino (aproximadamente 12 o más), y que se

		presenta como un líquido transparente amarillo claro con olor a cloro, requiriendo buena ventilación y precauciones de seguridad.
--	--	---

ITEM: AREPA DE MAÍZ COCIDA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
AREPA DE MAÍZ COCIDA	UNIDAD	Preparación culinaria plana y redonda, hecha principalmente de harina de maíz, aunque también puede elaborarse con arroz, yuca, plátano u otros tubérculos. Se cocina a la parrilla, al horno, frita o hervida, y es un alimento básico en la gastronomía de varios países americanos, especialmente en Colombia

ITEM: VASOS DESECHABLES PAQUETE X 50

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
VASOS DESECHABLES	PAQUETE X 50	Vasos plásticos con capacidad de 7 onzas, fabricados en polipropileno.

ITEM: PLATOS DESECHABLES PAQUETE X 10

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PLATOS DESECHABLES	PAQUETE X 10	platos plásticos tipo plano, de 20 cm de diametro, fabricados en polipropileno.

ITEM: SERVILLETAS PAQUETE X 100



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SERVILLETAS	PAQUETE X 100	Servilletas de papel, dobladas, gramaje entre 17 y 20 gr/m ² por capa, y composición de pasta de papel virgen.

ITEM: LECHE LIQUIDA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
LECHE LIQUIDA	UNIDAD X 1000 ML	composición nutricional como grasa (aprox. 3.5% para entera), proteínas y lactosa, así como parámetros fisicoquímicos como densidad (1.028-1.035 g/ml), pH (6.4-6.8), punto crioscópico (-0.52/-0.54°C) y un punto de ebullición cercano a 100.5°C

ITEM: PAN TAJADO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PAN TAJADO	UNIDAD	El pan tajado en paquete es un producto de panadería horneado, rebanado y empacado, comúnmente comercializado en unidades de peso (gramos o kilogramos) por empaque (paquete/bolsa), ideal para consumo directo.

ITEM: TEE EN POLVO BOLSA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
TEE EN POLVO BOLSA	UNIDAD	Se puede preparar un polvo de té soluble en frío a partir de hojas de té mediante un proceso muy sencillo, sin usar productos químicos ni enzimas, que consiste en maceración, extracción en agua fría y, finalmente, extracción en agua caliente. Las hojas de té



		negro se maceran con agua durante 20 minutos para humedecerlas bien.
--	--	--

ITEM: ARRANCAGRASA INDUSTRIAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ARRANCAGRASA INDUSTRIAL	UNIDAD	De alto pH formulados para eliminar grasas pesadas, aceites y suciedad incrustada en maquinaria y superficies. Alcalinos: para cocinas industriales. A base de solventes: para aceites industriales y Base Acuosa.

ITEM: LIMON MANDARINO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
LIMON MANDARINO	X KILP	El limón mandarino (Citrus × rangpur o hibridación similar) es un cítrico caracterizado por su piel y pulpa anaranjada/amarillenta, sabor menos ácido y alto contenido de jugo.

ITEM: SALCHICHA MANGUERA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SALCHICHA MANGUERA	PAQ X 12	La salchicha manguera es un embutido cocido, generalmente de pollo o mezcla, caracterizado por su gran longitud (aprox. 57 cm) y bajo costo, ideal para fritos y asados.

ITEM: GARBANZO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
GARBANZO	PAQ X 500G	es una leguminosa de alto valor nutricional, destacando por su contenido en carbohidratos

		(46%), proteínas y fibra. Son semillas redondeadas, cremas y rugosas (aprox. 360 kcal/100g). Su cultivo requiere suelos franco-arenosos, pH 6.0-7.5 y climas templados, siendo ricos en hierro, potasio y folatos
--	--	---

3.1 OBJETO: Suministro de víveres para los adultos mayores del programa Centro Vida

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO. Ver Ficha Técnica en el Anexo publicada en el SECOP.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO. CODIGO UNSPSC

CLASIFICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con los bienes que el proponente ofrecerá al municipio de Caicedonia Valle del Cauca el proponente debe tener registrado en el RUP, mínimo los siguientes bienes clasificados así:

CLASIFICACION UNSPSC

50131700, 50181900, 50202300, 50151500, 50221000, 24111500, 47131600, 47131700, 50131600, 50131800, 50161500, 50171500, 50201700, 50221300, 50401800, 50404600, 50405300, 50405700, 50406700.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de agosto de 2026 14:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Publicación estudios previos y Proyecto Pliego de Condiciones	27 de agosto de 2026 14:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>

Presentación observaciones proyecto pliego de condiciones	27 de agosto al 02 de septiembre de 2026 14:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u> 2
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	01 de septiembre de 2026 11:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u> 2
Respuesta a observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	02 de septiembre de 2026 16:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	07 septiembre de 2026 08:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 septiembre de 2026 08:00	www.colombiacompra.gov.co . <u>SECOP II</u>
Audiencia de Fijación de riesgos y aclaración al pliego	08 de septiembre de 2026 13:30	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	09 de septiembre de 2026 17:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de septiembre de 2026 09:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Plazo máximo para expedir adendas	10 de septiembre de 2026 11:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Plazo de presentación de propuestas	11 de septiembre de 2026 15:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Cierre de Plazo Presentación de ofertas	11 de septiembre de 2026 15:15 P.M.	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Audiencia de cierre y apertura de Propuestas	11 de septiembre de 2026 15:30 P.M.	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>
Periodo de verificación de requisitos habilitantes.	Septiembre 12 al 16 de 2026	Comité de contratación de la entidad
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Septiembre 17 de 2026 A las 14:00	www.colombiacompra.gov.co <u>SECOP II</u>

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Setiembre 24 de 2026 A las 14:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura del sobre económico	Septiembre 24 de 2026 A las 15:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Septiembre 24 de 2026 A las 16:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de inicio de subasta	Septiembre 25 de 2026 A las 09:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha fin de subasta	Septiembre 25 de 2026 A las 10:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Septiembre 25 de 2026 A las 14:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Septiembre 25 de 2026 A las 14:30	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Septiembre 29 de 2026 A las 14:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Septiembre 29 de 2026 A las 14:00	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro presupuestal	Septiembre 29 de 2026 A las 14:00	Página y Correo www.colombiacompra.gov.co SECOP II

La fecha y hora de radicación o recepción de documentos en www.colombiacompra.gov.co SECOP II anexando los documentos requeridos.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por entidad y debe ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1. El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas
2. El orden de los capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos
3. Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos
4. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad, o cuando esta Entidad no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente
5. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, debe solicitar la aclaración pertinente a la Entidad
6. Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la entidad, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca al Pliego de Condiciones será comunicado por la entidad mediante "Adenda", que será debidamente publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este procedimiento de selección
7. Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la entidad para los efectos de esta Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica
8. Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc." en que incurra EL PROPONENTE respecto de los términos de esta Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

6. ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término de trámite del procedimiento de selección señalado en el Cronograma del Proceso, se podrán solicitar, por escrito o por medio electrónico, aclaraciones sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Las aclaraciones serán enviadas a todos los participantes por correo electrónico o por correo certificado, y serán publicadas en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La solicitud de las aclaraciones se debe dirigir y entregar en www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, correo electrónico social@caicedonia-valle.gov.co

6.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, las cuales serán absueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La Secretaría de desarrollo social de Caicedonia únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación en el Portal Único de Contratación Estatal -SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo y antes del cierre del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Identificación del proceso de selección al que se refiere.
- b) Nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- c) Haber sido recibidas por la secretaría de desarrollo social de Caicedonia en la dirección física o de correo electrónico social@caicedonia-valle.gov.co, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de condiciones, antes definidas
- d) Las observaciones y solicitudes de aclaración serán incorporadas al proceso hasta un (1) día hábil de anticipación a la fecha de cierre y recepción de propuestas del Proceso de Selección abreviada – Subasta inversa.
- e) Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes del cierre del Proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

6.2. Emisión de Respuestas, Aclaraciones y Adendas

- a) La entidad responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquéllas y las respuestas respectivas en la Cartelera de Aclaraciones
- b) Toda aclaración y modificación a los términos y sus anexos, se efectuará mediante comunicaciones o adendas, respectivamente, los cuales formarán parte

integral de aquéllos, y se publicarán en el Portal Único de Contratación – SECOP II

- c) Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto
- d) La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Metodología para la identificación de ofertas con aparente precio artificialmente bajo:

Las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Para identificar una oferta artificialmente baja, la entidad definió que se realizará de la siguiente manera conforme a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2025):

La Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación absoluta del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo=(P-O) /P \times 100\%$$

Donde;

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas tengan una variación absoluta mayor en un 20%, es decir, la oferta tenga una diferencia 20% más baja del valor de la presente convocatoria.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas tengan una variación absoluta mayor en un 20%, es decir, la oferta tenga una diferencia 20% más baja del valor de la presente convocatoria.

7. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Forman parte integral del presente proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica:

- a) Estudios previos.
- b) Estudio del sector
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- d) Proyecto de Pliego de Condiciones.
- e) Observaciones de los Interesados y las respectivas respuestas por parte de la Entidad Contratante.
- f) Acto Administrativo de Apertura.
- g) Decisiones del Comité Evaluador.
- h) Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexo 1, Modelo carta de presentación de la propuesta. Anexo 2, Ficha Técnica. Anexo 3, Minuta de contrato. Anexo 4, Oferta inicial de precios.
- i) Adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- j) Las propuestas con todos sus anexos.
- k) Acta de Cierre de recibo de propuestas.
- l) Los informes de Evaluación del Comité Asesor para la Contratación.
- m) Resolución que ordena la celebración de la Audiencia Pública de Subasta Inversa electrónica.
- n) Acto Administrativo de Adjudicación.
- o) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del respectivo proceso.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe estar vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación de la garantía de seriedad de la misma.

9. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la Secretaría de desarrollo social, de Caicedonia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la misma.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, la ENTIDAD podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La ENTIDAD se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

En todo caso dentro del proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del PROPONENTE o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 10 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: *"Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos*

hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deben ser solicitados hasta el momento previa a su realización."

12. PROPUESTAS PARCIALES.

EL PROPONENTE debe presentar la propuesta por la totalidad de los elementos objeto de contratación. La ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales para el suministro a contratar. En todo caso la ENTIDAD no hará adjudicaciones parciales.

13. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

Son PROPONENTES extranjeros, las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior, y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a éstas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 815 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en el Pliego de Condiciones, la ENTIDAD otorgará al PROPONENTE extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los PROPONENTES extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los PROPONENTES colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado debe adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en la cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que la ENTIDAD aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el 4° inciso del artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformadas de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deben acreditar el principio de reciprocidad.

14. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El PROPONENTE debe indicar qué información, de la que contiene su propuesta, tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba de la ENTIDAD, y debe respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

15. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la ENTIDAD, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la ENTIDAD.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 5657649, Y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio

de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

15. PRESUPUESTO OFICIAL.

La ENTIDAD, estima el valor así: El presupuesto estimado para la presente convocatoria es de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$105.499.886).

El presupuesto oficial está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP N° 0001027 del 28 de julio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.006410400862229-4 suministro de víveres y elementos de aseo programa adulto mayor. Fuente 097 superávit adulto mayor expedido por la Secretaría de Hacienda. El valor de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial señalado, so pena de que sea rechazada.

16. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante el proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por Subasta inversa, la etapa contractual y postcontractual haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la ENTIDAD, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

17. PERFIL DEL CONTRATISTA

El Contratista debe ser una persona natural o jurídica, con la infraestructura necesaria para el suministro establecido en el Pliego de Condiciones.

18. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así:

- a) La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de Condiciones Definitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones

- b) El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los PROPONENTES deben indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.4. de la Ley 80 de 1993
- c) Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- d) El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- e) Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el PROPONENTE renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, debe informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

1. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La fecha de apertura del presente proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica será la señalada en el Cronograma de Actividades, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal- SECOP www.colombiacompra.gov.co, SECOP II del acto administrativo, Resolución de Apertura de la misma, en los términos y condiciones del Decreto 1082 de 2015.

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- a) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada
- b) Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993
- c) Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea admisible o elegible, el PROPONENTE debe aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

- a) Capacidad, Existencia y Representación Legal.
- b) Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras PROPONENTES o integrantes de un PROPONENTE (en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) cada una de ellas debe acreditar que:
Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato (esto es, que en lo que hace al mismo, tienen capacidad legal).
Su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- c) Actuando a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de Selección.

3.2. Personas Jurídicas Colombianas.

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deben adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento. La omisión del certificado

de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

3.3. Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deben ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros"*, según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deben adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por el PROPONENTE, según sea el caso, será subsanable.

3.4. Disposiciones Comunes a las Personas Nacionales y Extranjeras

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del PROPONENTE, quien acreditará esta condición, o por el apoderado del PROPONENTE, quien debe acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del PROPONENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, la ENTIDAD entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Proceso de Selección como un agente oficioso y que, por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ella se derivan no le son oponibles a aquélla. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que la ENTIDAD señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

3.5. Existencia y Representación Legal de Consorcios y Unión Temporal Acuerdo de Constitución.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal, debe aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la ENTIDAD, deben aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta debe obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe Indicarse:

- Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

- Si se trata de una Unión Temporal deben indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, la ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que debe ser, mínimo por el lapso comprendido entre el Cierre del Proceso de Selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- El representante legal debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SERÁN SUBSANABLES: Los defectos de forma del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal y la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros en aquél.

NO SERÁN SUBSANABLES: La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal, salvo que éste haya sido constituido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los Consorcios o Unión Temporal PROPONENTES, corresponderá al cumplimiento de cada uno de los requisitos de los miembros que formen parte de los mismos.

3.6. Inhabilidades e incompatibilidades.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción).

1. *Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:*

- a) *Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.*
- b) *Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.*
- c) *Quienes dieron lugar a la declaratoria de Caducidad.*
- d) *Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.*
- e) *Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*
- f) *Los servidores públicos.*
- g) *Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.*
- h) *Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.*
- i) *Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Las inhabilidades a que se refieren los literales e), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

- j) *Literal modificado por el artículo 1° de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por*

delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

- k) *Literal adicionado por el artículo 2° de la Ley 1474 de 2011. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.*

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios haya financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales

- l) *(Sic) Literal adicionado por el parágrafo 20 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:



- a) *Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.*
- b) *Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.*
- c) *El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.*
- d) *Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.*
- e) *Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.*
- f) *Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.*

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

Parágrafo 1°. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 20. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal

o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

Parágrafo 2°. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

3.7. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

"Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Sí la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".

3.8. Excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades. Artículo 10 de la Ley 80 de 1993.

"No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el presente estatuto ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política".

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Forma de Presentación de la Propuesta.

Cada PROPONENTE debe presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe comprender la totalidad de los elementos objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en este Pliego.

La propuesta debe presentarse por escrito en la plataforma del SECOP II, debidamente foliada y suscrita por el PROPONENTE o quien tenga facultad para ello.

4.2. Carta de Presentación de la Propuesta.

El PROPONENTE debe aportar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo 1, debidamente suscrita por el PROPONENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE.

En la carta de presentación, el PROPONENTE debe manifestar expresamente que autoriza a la ENTIDAD para verificar toda la información incluida en su propuesta.

Serán subsanables:

- a) La omisión de la carta de presentación
- b) La omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación.

4.3. Contenido de la Propuesta. Orden de la documentación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte de EL PROPONENTE y su estudio y evaluación por parte de la ENTIDAD, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en el Pliego de Condiciones, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

- a) Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.
- b) Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1).
- c) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (PROponente), o de todas y cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad de objeto único (PROponente).

- d) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades.
- e) Garantía de seriedad de la oferta y recibo del pago de la prima.
- f) Constancias de experiencia técnica requerida, lo cual se podrá acreditar mediante el Registro único de Proponentes, RUP, de la Cámara de Comercio o las respectivas certificaciones.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales, de la Contraloría General de la República.
- h) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado de Antecedentes penales.
- j) Certificado de Antecedentes RNMC
- k) Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
- l) Certificado de delitos sexuales
- m) Certificado de REDAM
- n) Identificación de la propuesta.

4.4. Idioma de la Propuesta.

Todos los documentos que integran la propuesta deben ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que alude este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que la ENTIDAD le señale al PROPONENTE.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deben ser realizados en idioma castellano.

5. FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, LUGAR Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse en original firmado en formato PDF en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en la fecha y horas señaladas en el Cronograma de Actividades.

6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio de Caicedonia, expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

6.1. Asegurado/ Beneficiario: x x x x x

6.2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

6.3. Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir del Cierre del Proceso de Selección.

6.4. Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del PROPONENTE tomador o afianzado, así

Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes), y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o únicamente de alguno(s) de sus integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe constituirse o prorrogarse, según lo que al respecto indique la ENTIDAD. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los PROPONENTES, quienes no tendrán derecho a exigir de la ENTIDAD reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el PROPONENTE debe remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la ENTIDAD, so pena de que la propuesta sea considerada como no admisible o inelegible.

También se considerará no admisible o inelegible la propuesta en el evento en que el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la ENTIDAD decida ampliar el plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato.

La ENTIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones; o
- Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del Contrato dentro del plazo consignado para ello en el Pliego de Condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la ENTIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el Contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable en cuanto a precio y calidad.

La ausencia de la garantía de seriedad SERÁ SUBSANABLE, siempre y cuando ésta haya sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, en caso contrario dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

7.CAPACIDAD TÉCNICA O EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DEMOSTRACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes, deben demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 579 de 2021

En atención a lo expuesto en el Decreto 579 de 2021, “los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto”

Por lo expuesto a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será RECHAZADA y no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

La información financiera que se evaluará será con fecha de corte al **31 de diciembre de 2025**.

En caso de consorcio o uniones temporales, este indicador se calculará con la sumatoria del valor del patrimonio de cada integrante. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida. De acuerdo al decreto 579 de 2021

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR INDICE REQUERIDO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS Mayor o igual a 6,0
PATRIMONIO Mayor o igual al presupuesto oficial

PATRIMONIO:

La ENTIDAD aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior al presupuesto oficial.

En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

LIQUIDEZ; ($\geq$ a 2,0)

La Liquidez es el resultado de dividir el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, se evaluará de la siguiente forma:

El PROPONENTE debe certificar una Liquidez igual o superior a 2,0

En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

ENDEUDAMIENTO ($\leq$ 0,50):

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

El PROPONENTE debe demostrar que su endeudamiento es menor o igual a 0,50. En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS ($\geq$ 6,0):

Razón de Cobertura de Interés: Utilidad Operacional / Gastos de Interés Para La ENTIDAD aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que razón de cobertura de interés es mayor o igual a 6,0. En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Debe ser mayor o igual a 0,10

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Debe ser mayor o igual a 0,10

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ($\geq 0,10$):

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al 0,10.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del proponente se estima de acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Rentabilidad sobre el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria de las utilidades operaciones y los patrimonios de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio o unión temporal.

Rentabilidad Sobre Activo ($\geq 0,10$):

Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional / Activo Total. Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al 0,10.

La Rentabilidad sobre activos del proponente se estima de acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Rentabilidad sobre activos se determinará a partir de la sumatoria de las utilidades operaciones y los activos totales de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio o unión temporal.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de CAICEDONIA en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.

Documentos complementarios:

- a. Los proponentes interesados deberán junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente Selección Abreviada de subasta inversa, además.
- b. Los proponentes interesados deberán tener como mínimo 10 años de haber sido constituida, se verificará mediante la revisión de la cámara de comercio, además se verificará que el objeto corresponda al del presente proceso.
- c. La Cámara de Comercio deberá tener dentro de su actividad económica el código 4631
- d. En caso de certificación presentada en Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el valor proporcional a la participación en el consorcio o Unión temporal.
- e. Si los proponentes incumplen los requisitos anteriormente descritos obtendrán calificación NO ADMISIBLE.
- f. Documento que evidencie que el proponente cuenta con bodega en el municipio de Caicedonia para garantizar las entregas en el tiempo requerido y con las condiciones óptimas (debe incluir registro fotográfico y ubicación).
- g. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del Modelo suministrado por la entidad y suscrita por el proponente
- h. Propuesta firmada por el proponente.
- i. Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- j. En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO, en el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del

consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

k. El proponente deberá en cumplimiento al Decreto 248 de 2021 el cual dicta la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos (ARTÍCULO 2.20.1.1.3.)

l. Deberá anexar promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones. (ARTÍCULO 2.20.1.1.4.)

Experiencia:

El proponente deberá anexar como requisito técnico en su oferta ocho (08) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria y que se encuentre reportado en el RUP, cuyo objeto o código de clasificación UNSPSC guarde relación con el objeto del presente proceso, y así mismo la experiencia registrada en el RUP debe incluir los siguientes códigos: 50131700,

50181900, 50202300, 50151500, 50221000, 24111500, 47131600, 47131700, 50131600, 50131800, 50161500, 50171500, 50201700, 50221300, 50401800, 50404600, 50405300, 50405700, 50406700

- Se pide mínimo 15 códigos figuradas en las 8 certificaciones
- Las certificaciones deben estar en el RUP.

Persona Jurídica

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

1. Hoja de Vida en formato DAFP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP
3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
4. Cedula de ciudadanía del representante legal
5. Fotocopia libreta militar (si aplica)
6. RUT.

7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
12. Certificado de antecedente de delitos sexuales.
13. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica)
14. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

NOTA: Las certificaciones debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a partir del cierre del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el PROPONENTE debe allegarla dentro del término establecido para tal fin por la ENTIDAD.

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito como responsable de acciones penales o disciplinarias.

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea RECHAZADA

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

La omisión del aporte de la(s) certificación (es) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado para ello por la ENTIDAD en la etapa de evaluación.

09. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO.

12.1. Objeto y Alcance del objeto. Ver Anexo 2: Ficha Técnica que forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

12.2. Bases de la propuesta en cuanto al aspecto económico. El PROPONENTE debe cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta debe contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos (directos, indirectos, incluido lo relativo a administración, imprevistos y utilidades), que sean necesarios para la ejecución de esta contratación.

10. Precio

EL PROPONENTE debe informar a la ENTIDAD, el valor unitario de los bienes y los elementos aquí requeridos.

El PROPONENTE debe tener en cuenta que el CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos para efectos de darle cabal ejecución a esta contratación, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la ENTIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

10.1. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación del valor de la propuesta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para señalar el valor de su propuesta:

11. Impuestos.

Los PROPONENTES deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la ENTIDAD. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La ENTIDAD solo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, la ENTIDAD sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

12. Reajustes.

Se entiende, y es aceptado por los PROPONENTES, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato.

La ENTIDAD no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquellos que requiera para ejecutar el contrato, y que fueren previsibles al momento de presentación de la propuesta.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Caicedonia Valle, Secretaría de Desarrollo social, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo, cuando sea el caso. Se propone la siguiente distribución de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el	Fecha estimada
													Probabil	Impacto	Valoración	Categoría			
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio

2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Act a Inicio

14. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTIA UNICA:

Por tratarse de un contrato que supera el 10% de la menor cuantía. El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir Garantía de seriedad de la propuesta por el Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado y una vigencia de Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta.

Posterior a la suscripción del contrato y a favor de Municipio de Caicedonia, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015:

El municipio de Caicedonia exigirá la presentación de garantías, así:

1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.
2. Calidad del suministro: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Esta garantía será otorgada por el 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta garantía será otorgada por el valor de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015

15. FORMADE PAGO.

El Municipio de Caicedonia hará pagos parciales previa entrega de los productos con la presentación de la respectiva factura, recibido a entera satisfacción por el supervisor.

Así mismo, el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de seguridad social y parafiscal, documentos que conforme a la Ley 80 de 1993, deberá aportar para la ejecución del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, las demoras que se presenten por esta situación serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para ello, el contratista debe:

15.1. Presentar la factura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos objeto del contrato.

15.2. Anexar a la factura copia de la constancia de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

15.3. La ENTIDAD pagará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura el valor correspondiente a la misma debidamente aprobada por la Entidad, de acuerdo al consumo, previo recibido a entera satisfacción firmada por el supervisor y la persona que se asigne para el control del suministro, junto con la cuenta de cobro y/o factura original.

15.4 acreditar las constancias del suministro por parte del Supervisor.

15.5 acta suscrita por el interventor y/o supervisor y el contratista en el cual, se reconozca el suministro entregado y se autorice el respectivo pago.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la ENTIDAD, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas a la ENTIDAD.

Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta al CONTRATISTA en el momento de su radicación con la correspondiente firma en constancia de su recibo.

16. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL PLAZO

16.1. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito y se apruebe la respectiva garantía.

La entidad debe efectuar el correspondiente Registro Presupuestal.

Una vez comunicada la adjudicación, EL PROPONENTE seleccionado debe suscribir y legalizar el contrato dentro del plazo de los dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, indicada en el Cronograma de Actividades.

16.2. Requisitos de ejecución del contrato.

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el CONTRATISTA pague el impuesto de timbre si hubiere lugar a él, y entregue las garantías y seguros exigidos, y que la ENTIDAD imparta su aprobación a estos documentos.

16.3. Plazo para la ejecución del contrato.

El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección, tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, pactados desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos financieros, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

16.4. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato inicia desde su perfeccionamiento y comprende el término para cumplir requisitos de ejecución y el plazo los suministros. Este último término será utilizado para la liquidación final del contrato.

16.5. Prórroga del plazo para la ejecución del contrato.

En principio, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a prórrogas, salvo que sobrevinieren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o que se acordaren condiciones adicionales, cuya realización implique ampliar dicho plazo.

Todos los gastos relacionados con la prórroga como primas de seguros, impuestos, entre otros, son por cuenta del CONTRATISTA.

La prórroga en el plazo para la ejecución del contrato implica, sin necesidad de que se declare, ampliación de la vigencia del contrato y de la garantía única por el mismo término de la prórroga.

16.6. Suspensión del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses de la ENTIDAD, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

16.7. Suspensión de la ejecución del contrato.

El Municipio podrá suspender, en todo o en parte, la ejecución del contrato por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al CONTRATISTA.

16.7.1. Cuando el contrato no se esté ejecutando con sujeción a las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas.

16.7.2. Cuando el CONTRATISTA realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por la ENTIDAD.

Durante la suspensión del contrato por estas causas, correrá el plazo para la ejecución del mismo.

16.7.3 Terminación del contrato.

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

16.7.4. Por cumplimiento exacto del objeto contratado.

16.7.5 Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.

16.7.6. Por mutuo acuerdo.

16.7.7. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

16.7.8 Por cualquiera de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada de la minuta del contrato.

16.7.9. Liquidación del contrato.

En caso de requerirse, la liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 186 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "LEY ANTITRAMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la ENTIDAD lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO A OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

17.1. Responsabilidad del Contratista.

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases y en el contrato sobre calidad de los servicios, el CONTRATISTA será responsable, hasta la liquidación final del contrato, de todos los

servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

El CONTRATISTA asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de las normas y métodos que utilice para el suministro.

17.2. Daños y perjuicios.

EL CONTRATISTA es el primer obligado a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a los bienes de la ENTIDAD y de terceros, y que le sean imputables.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

18.1. En relación a la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, la suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas y la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. (Decreto 1082 de 2015).

18.2. No se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18.3. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

18.4. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral 2 del Capítulo II de este Pliego de Condiciones.

18.5. Cuando el PROPONENTE presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

18.6. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo PROPONENTE (por sí o por interpuesta persona), o cuando el PROPONENTE tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección abreviada – Subasta inversa, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

18.7. Cuando el PROPONENTE una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- 18.8. Cuando el PROPONENTE no allegue la propuesta por todos y cada uno de los elementos solicitados, según los requerimientos de la entidad a la cual presenta propuesta.
- 18.9. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del PROPONENTE y cumplimiento de la ficha técnica) previstos en el Pliego de Condiciones.
- 18.10. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- 18.11. Cuando el PROPONENTE se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los últimos seis (6) meses.
- 18.12. Si el PROPONENTE no acredita en ocho (8) contratos de suministro de objeto igual o similar, que sumen o superen el valor del presupuesto oficial para esta contratación, contado hasta la fecha de presentación de las propuestas, para que cumpla con los requisitos exigidos el numeral 7 del Capítulo II de este Pliego de Condiciones.
- 18.13. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
- 18.14. Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la Propuesta.
- 18.15. Cuando el valor del suministro, según el caso, al cual presente la propuesta sea superior al presupuesto asignado para dicho suministro.
- 18.15. Cuando el representante legal de la persona jurídica no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que lo requiera para presentar oferta y suscribir contrato.
- 18.16. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- 18.16. Cuando el PROPONENTE sea requerido por la entidad para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.
- 18.19. Cuando sea extemporánea.
- 18.20. Cuando El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- 18.18. Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o el PROPONENTE no cumpla los requisitos para participar, previstos en los mismos.
- 18.19. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.15 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.
- 18.20. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

18.24. Cuando se presenten errores matemáticos que superen el 0.5% del valor de la propuesta. El error que no supere este porcentaje será asumido por el contratista.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

19.1. Presentación de la propuesta de precio

El PROPONENTE debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

19.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

19.1.2. El PROPONENTE debe cotizar en su totalidad los suministros solicitados, teniendo en cuenta todos y cada uno de los requerimientos mínimos descritos en el presente documento. Anexo 2.

19.1.3. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro, relacionados con el objeto del presente proceso de selección, incluido el talento humano, prestaciones y salarios del personal que vincule a la ejecución del contrato, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. POR NINGÚN MOTIVO SE CONSIDERARÁN COSTOS ADICIONALES.

19.1.4. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el suministro de los elementos objeto del presente proceso de selección causa dicho impuesto, la Entidad Contratante lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE.

19.1.5. En caso de que los valores cotizados estén exentos o excluidos deben indicar claramente la norma que le asigna esa calidad tributaria.

19.1.6. La Entidad Contratante, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo.

19.1.7. Para la presentación de la oferta económica, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario, el valor del IVA, el valor unitario con IVA y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir el PROPONENTE debe aproximar al peso, ya sea por exceso o por defecto.

19.2. Procedimiento para la verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará en la fecha señalada para el efecto en el Cronograma de Actividades, en reunión del Comité Asesor para la Contratación Estatal de la ENTIDAD, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de propuestas, evaluar las propuestas recibidas y definir qué PROPONENTES quedaron habilitados para continuar con el proceso.

El informe de la verificación se publicará en la fecha señalada en el Cronograma de actividades, en el SECOP Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II con el objeto de que los oferentes procedan, en el término de tres (3) días hábiles, a subsanar los requisitos que faltaron o resultaron no habilitantes.

19.3. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto y criterios de adjudicación.

19.3.1. Adjudicación del contrato:

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos: jurídicos, financieros, de experiencia y de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Requisitos habilitantes del PROPONENTE:

- VERIFICACIÓN JURIDICA HABILITANTE
- VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE
- VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE
- VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTE

Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y de cumplimiento de la ficha técnica del PROPONENTE no darán lugar a puntaje, pero lo habilitan o inhabilitan.

19.3.2. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

La Entidad Contratante, podrá declarar desierto este proceso a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún PROPONENTE resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones o, en general, cuando falte voluntad de participación.

20. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Los PROPONENTES manifestarán su aceptación de manera integral y el conocimiento pleno de todas y cada una de los requisitos y obligaciones del Pliego de Condiciones y del contrato a suscribir y aquéllas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección referente, entre otros a:

20.1. Precio ofertado y forma de pago.

La ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, comprometiéndose la Entidad a incluir las partidas necesarias en éste, y previa presentación de las facturas respectivas. Para ello EL CONTRATISTA debe: A) Presentar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes adquiridos. B) Anexar con cada factura la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. C) La ENTIDAD pagará el valor correspondiente a la factura presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para elaborar la respectiva orden de pago, el Supervisor debe adjuntar al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, fotocopia de los formatos en que conste el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales del período facturado por parte de EL CONTRATISTA.

20.2. Multas.

EL CONTRATISTA, al suscribir el contrato, autoriza a la ENTIDAD, para deducir del saldo a su favor, multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución y previo el procedimiento que para el efecto señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así:

20.2.1. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato.

20.2.2. Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor. El pago de dicha multa no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA debe reajustar ésta a su valor original.

20.3. Cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

20.3.1. Constitución y aprobación de las garantías.

20.3.2. Publicación. La ENTIDAD publicará el contrato y sus documentos anexos en el Portal Único para la Contratación Estatal SECOP.

20.3.3. Pago de impuestos (timbre) y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.

20.3.4. Pago de Estampillas a que haya lugar.

Para todos los efectos los costos del suministro corresponden al precio al público establecido por el proponente más los descuentos por tasas y contribuciones que se detallan a continuación:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **artículo 72 acuerdo 019 de 2020**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Nota: De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 1826 de 2018 y Acuerdo 008 de 2020. A continuación, se muestra el

enlace del acuerdo en mención <https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--020-del-25-de-julio-de-2020>

20.3.5. Para la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no debe encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

20.3.6. En el evento en que el PROPONENTE favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, debe allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el Nit del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Es claro que los gastos por concepto de pago de derechos de publicación, impuestos (timbre y demás contribuciones), Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

20.4. Diferencias entre las partes.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley.

13.5. Cesión del contrato.

El PROPONENTE favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa autorización de la Entidad Contratante.

Cuando se trate de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, debe el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del ORDENADOR DEL GASTO; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un PROPONENTE dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, EL CONTRATISTA responde por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones al contratar o por haber suministrado información falsa.

20.6. Terminación, modificación e interpretación unilateral.

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 15 Y 16 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones del Contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto.

20.7. Caducidad.

La Entidad Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 16 de la Ley 80 de 1993.

20.8. Domicilio.

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Caicedonia.

20.9. Liquidación.

En caso de requerirse, la liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue el informe definitivo por parte del Contratista y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad Contratante tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007.

20.10. Suscripción y legalización del contrato.

Una vez comunicada la adjudicación, el Contratista debe suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboro: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario

CAPITULO III

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Caicedonia,
Señores
Alcaldía Municipal
www.colombiacompra.gov.co SECOP II

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
Nº 2026.

De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco suministrar la totalidad de los elementos de que trata la Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica para el....., me permito manifestar:

1. Que acepto conozco el objeto y las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.
2. Que acepto el plazo propuesto para la ejecución del contrato.
3. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de la Contratación y acepto todos los requisitos en ellas contenidos.
4. Que, en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato, por conducto de cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a la ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación por parte de la ENTIDAD.

5. Que, cumplidos los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del mismo.
6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y, por ello, sólo comprometo a los firmantes.
7. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
8. Que he recibido el Pliego de Condiciones y los anexos de la Contratación bajo la modalidad por Subasta Inversa electrónica de la referencia.
9. Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la ENTIDAD para verificarla.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que (...) [Escoger la que aplique]
Opción a) (...) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales no se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.
Opción b) (...) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales sí se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

EL PROPONENTE

CC. N° De

NIT N°

Dirección Comercial.

E-mail.

Teléfono

Fax.

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)



ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. xxxxx

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ALCALDE MUNICIPAL XXXXXXXXXXXX de Caicedonia
C. C. No.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXX
Representante legal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C. C. No.	XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX

FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes consideraciones: a) Que se requiere xxxxxxxxxxxxxxxx. b. Que se adelantó la Selección abreviada – subasta inversa conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. e) Que luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada la presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos exigidos en los factores técnicos y jurídicos. f). Que conforme a la evaluación se recomienda la adjudicación del contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULAS. - PRIMERA: OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDA. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2.-

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 3.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 4.- Garantizar la calidad de los productos requeridos. 5.- Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 6.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 7.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Pagar el valor del suministro xxxxxxxxxxxxxxxxx. 2.- Ejercer la correcta supervisión del contrato. 3.- Las demás inherentes al contrato, y las y las demás que Regula la actividad de interventora y supervisión. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato, será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX \$XXXXXXXXXXXXX. El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: por pagos parciales previos recibidos y certificación del interventor con la respectiva facturación. Recibido a entera satisfacción por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2020 así: Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso de fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de actas donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de ampliar la garantía y se fijará la fecha en que se reiniciará el contrato. **NOVENA. CONTRATOS ADICIONALES:** Salvo lo dispuesto en la ley 80 de 1993 sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en lo contratado, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate de reajuste a los precios se suscribirá contrato adicional, cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada. Esta Acta requerirá de aprobación de EL CONTRATANTE, con base en la citada Acta, deberá celebrarse un Contrato adicional, según lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. VINCULACION Y PRESTACIONES SOCIALES:** Entre el contratista y el Municipio de Caicedonia no existe relación laboral alguna, pues el contratista lo ejecuta con plena autonomía profesional y administrativa. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 así: xx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL

CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del supervisor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, pues se celebra de conformidad con las características profesionales del contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA. ACTAS: El acta de recibo final del objeto del contrato y las obligaciones adquiridas será suscrita por el contratista y el supervisor.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Terminado este Contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo.

PARÁGRAFO: Una vez suscrito el Contrato, EL CONTRATISTA, procederá al pago de los impuestos a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes del orden Nacional, Departamental y Municipal; a las cuales se somete íntegramente EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Propuesta del CONTRATISTA y demás documentos adjuntos. b) Las actas y documentos elaborados durante el desarrollo del contrato. c) Los demás documentos que sean de la naturaleza del contrato. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA TERCERA: La entrega del cumplimiento del Contrato se hará al

CONTRATANTE o Supervisor. **VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de este Contrato, serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** - Es obligación del Contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** Ejercerá las funciones de supervisor la Secretaria de Gobierno del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia, las que exija la Contraloría Departamental, y las que le asigne EL CONTRATANTE, entre las cuales enumeramos las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del contratista, como las normas vigentes. b) Inspeccionar el avance del contrato. c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el contrato. e) Elaborar oportunamente las actas de avance para pagos parciales. f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el CONTRATANTE. g) Proponer las modificaciones que sean necesarias a las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, cuando así convenga para la buena marcha del contrato. h) Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a atender las órdenes, instrucciones e insinuaciones que le formule el Supervisor. Para constancia se firma en Caicedonia, Valle del Cauca, a los xxxxx (xxxxx) días del mes de xxxxxxxx del año Dos Mil veintiséis (2026).

ANEXO 4
OFERTA INICIAL DE PRECIOS
SE PRESENTA EN SOBRE INDEPENDIENTE
LA CUAL DEBE SER IGUAL A LA DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA DEL
SECOPII

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL:					
IVA					
TOTAL					

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

C.C. N°: _____ de _____

FIRMA: _____

ANEXO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Selección abreviada – Subasta inversa No. _____ de 2026

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con cédula No. _____. Quien obra en nombre propio que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Caicedonia extendió Selección abreviada – Subasta inversa cuyo objeto es: _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso concursal mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso concursal, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato y/o convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso concursal y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Caicedonia, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio, durante el desarrollo del contrato y/o convenio que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso concursal.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso concursal.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de esta Selección abreviada – Subasta inversa.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Caicedonia a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6

MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos

19 a 24 y Decreto 1936 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales:

CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7
MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 1936 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual **de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ----- de 2020**, abierto por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos

solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____ ; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CAICEDONIA; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA. - Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad

y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ---- de 2020**, abierto por EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, cuyo objeto es: “**SEGUNDA. - Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA. - Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL

MUNICIPIO DE CAICEDONIA. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo

_____; **SEPTIMA.- Cesión:**

Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CAICEDONIA; **OCTAVA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace

constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **NOVENA.- Duración de la Unión Temporal:** Este

Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **DECIMA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión

Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades

amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA PRIMERA.-**

Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección



_____ Para constancia se firma en _____, a
los ____ días del mes de _____ de 2026.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____

IDENTIFICACIÓN _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL) _____

IDENTIFICACIÓN _____